AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE DIRECTORES
SAN JUAN, PUERTO RICO 0936-2829

5736

RESOLUCION NUM. 97-55

Resolución Número 97-55 para adoptar la Tarifa Número A-2-2 que establece la estructura general de las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, por el período comprendido entre el 1ro de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997.

CONTENIDO	PAGINA
POR CUANTO	1
POR CUANTO	2
RESUELVASE	3
APRBADA	3

Núm. 5736
Fecha: Diciembre 29, 1997. 3:31 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCION 97- 55

POR CUANTO, el 19 de febrero de 1997, la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico aprobó la Resolución Núm. 97-13, según fue enmendada por la Resolución Núm. 97-43 para adoptar la Tarifa Núm. A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, por el período comprendido entre el 1ro de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997;

POR CUANTO, la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, le confiere a la Autoridad de los Puertos todos los derechos y poderes necesarios o convenientes para en la forma mas económicamente, amplia y variada posible fomentar el uso de sus facilidades y servicios;

POR CUANTO, considerando la situación actual de los aeropuertos regionales y de acuerdo con los poderes que le confiere la Ley, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico estima conveniente la extensión del período tarifario presente hasta el 31 de marzo de 1998 a los fines de proveer más

tiempo para la determinación, mediante el estudio tarifario correspondiente, de las tarifas más apropiadas aplicables.

POR LO TANTO RESUELVASE,

1. Se enmienda la Resolución Núm. 97-13, según enmendada por la Resolución Núm. 97-43, para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, del 31 de diciembre de 1997 hasta el 31 de marzo de 1998, para que se realice un estudio exhaustivo sobre los costos y la operación de los aeropuertos regionales, el cual se encuentra en proceso.

2. Las disposiciones de esta Resolución serán efectivas el 1ro de enero de 1998.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de diciembre de 1997.

Dr. Carlos Pesquera
Presidente
Junta de Directores

Roberto Biaggi
Secretario
Junta de Directores